



AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I
Correo electrónico: secretaria.aytoelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>
Número inscripción R.EE.LL. 01192326

ANUNCIO

Publicación íntegra del Decreto de Alcaldía sobre habilitación del plazo de pago de tarjetas de caza – Temporada 2025/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0059, de fecha 6 de noviembre de 2025, se aprobó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de tarjetas de caza en el Coto Municipal GU-10.958 "Villa de El Recuenco", de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Gestión Municipal del Aprovechamiento Cinegético (BOP Guadalajara núm. 172, de 9 de septiembre de 2025).

Segundo. Finalizado el plazo de presentación y tras el trámite de subsanación, se ha comprobado que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos por la Ordenanza municipal y han sido correctamente documentadas.

Tercero. Procede, por tanto, habilitar el plazo para efectuar el pago del precio público, como paso previo a la adjudicación definitiva de las tarjetas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.
- Ordenanza Reguladora de la Gestión Municipal del Aprovechamiento Cinegético (BOP Guadalajara núm. 172, de 09/09/2025).
- Decreto de Alcaldía núm. 2025-0059, de apertura del procedimiento.

RESUELVO

Primero. Declarar completas y correctas todas las solicitudes incluidas en el Anexo I, al haber sido debidamente documentadas en plazo.

Segundo. Habilitar el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto, para que los solicitantes incluidos en el Anexo I efectúen el pago del precio público correspondiente a la tarjeta de caza, conforme a las siguientes condiciones:





AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I
Correo electrónico: secretaria.aytoelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>
Número inscripción R.E.E.LL. 01192326

- *El pago se realizará a través del trámite de autoliquidación disponible en la sede electrónica municipal (<https://elrecuenco.sedelectronica.es> → Trámites → Autoliquidación) referenciando el expediente 117/2025.*
- *Es obligatorio adjuntar el justificante bancario del ingreso en el propio trámite.*
- *Instrucciones de pago:*

IBAN: ES31 2100 8830 1823 0002 0501

Concepto: Tarjeta caza 2025 + nombre y apellidos del solicitante

Tercero. Advertir expresamente que:

1. *El pago del precio público no genera por sí solo el derecho a obtener la tarjeta si no se dicta la correspondiente resolución de adjudicación.*
2. *La falta de pago en el plazo habilitado implicará la pérdida del derecho y exclusión del procedimiento.*
3. *Conforme al artículo 9.1.e) de la Ordenanza, el plazo de pago es de 15 días naturales, sin posibilidad de prórroga.*

Cuarto. A efectos de organización de las actividades cinegéticas previstas para el 21 y 22 de noviembre, se hace constar expresamente que:

El jueves 20 de noviembre de 2025 se dictará una primera resolución parcial de adjudicación, exclusivamente respecto de aquellas personas que hayan completado el pago antes de las 13:59 horas de ese mismo día.

La resolución definitiva, con el resto de los adjudicatarios, se dictará una vez finalizado el plazo general de pago.

Quinto. La resolución parcial anticipada prevista se ampara en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015 y se justifica en el hecho de que la autorización autonómica para la gestión del coto fue notificada una vez iniciada la temporada de caza, lo que ha obligado a adaptar los plazos ordinarios previstos en la Ordenanza. Esta medida excepcional, dictada con carácter motivado, favorece a los interesados que ya han cumplido los requisitos, permitiéndoles participar en las monterías previstas sin perjuicio para el resto.

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, a efectos de cómputo de plazos.

Contra la presente resolución, que no pone fin al procedimiento, los interesados podrán formular alegaciones o manifestaciones por medios electrónicos dirigidas al Ayuntamiento de El Recuenco en el plazo de diez días hábiles desde su publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que puedan ejercitarse en su momento los recursos administrativos que resulten procedentes frente a la resolución definitiva de adjudicación.

*Fdo.: Enrique Collada Sánchez
Alcalde-Presidente*





AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I
Correo electrónico: secretaria.aytoelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>
Número inscripción R.EE.LL. 01192326

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I
Correo electrónico: secretaria/aytoelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>
Número inscripción R.EE.LL. 01192326

ANEXO I - Solicitantes con documentación completa

1. *Adolfo Pérez Sánchez*
2. *Alberto Herranz Moreno*
3. *Alfonso Cava Checa*
4. *Alfredo Benito Martínez*
5. *Alfredo Benito Ocaña*
6. *Ángel Antonio Carpintero López*
7. *Bienvenido Peco Marco*
8. *Carlos A. Sánchez Clemente*
9. *César Romero Picazo*
10. *David Benito Esteban*
11. *David Herranz Narres*
12. *Duane Cañamero Palomares*
13. *Eduardo Benito Esteban*
14. *Francisco Domínguez Beneítez*
15. *Gonzalo Ocaña Cava*
16. *Javier Alarcón Carrascosa*
17. *Javier Herranz López*
18. *José Ángel Carrascosa Cava*
19. *José Antonio Alonso López*
20. *José María Calleja López*
21. *José María Molina Luengo*
22. *José Ramón de Manuel Pérez*
23. *Juan Daniel Sánchez Clemente*
24. *Julio Delgado Embid*
25. *Manuel Villaverde de Francisco*
26. *Miguel Ángel Lozano Peiró*
27. *Miguel Arias Pintado*
28. *Miguel Ángel Carpintero López*
29. *Miriam Amparo Galán Guiles*
30. *Tinu Grigoras*
31. *Victoriano Peco Marco*

